



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de OCTUBRE de 2019.

Visto el expediente caratulado "**Ferreira Laura s/ Antigüedad en título Psicología**", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la Prosecretaria Administrativa -contratada- de la Oficina de Violencia Doméstica de este Tribunal, Ferreira Laura, solicita que se le liquide el adicional por antigüedad en el título, desde la fecha de la finalización de sus estudios de Licenciada en Psicología (fs. 3).

2°) Que la peticionaria fue designada mediante resolución n° 1319/19 (fs. 2).

3°) Que en el apartado 2° de la acordada n° 25/87 se dispone que para tener derecho a la opción -art. 2° del decreto 1417/87- el título habilitante para el desempeño del cargo debe ser exigido por la Constitución, la ley u otra norma.

4°) Que en el presente caso, para la designación de la agente en la citada oficina fue condición poseer el referido título (conf. acordada nro. 12/08 y resolución nro. 1319/19) y, por lo tanto, se cumple el correspondiente requisito reglamentario.

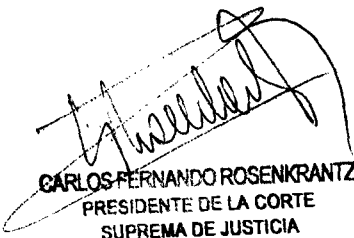
Por ello,

SE RESUELVE:

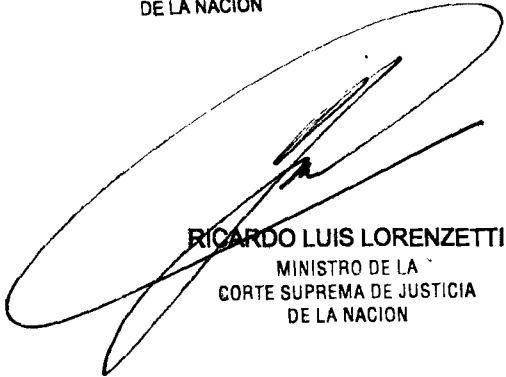
Hacer saber a la Dirección de Administración de este Tribunal, que corresponde liquidar la bonificación por antigüedad en el título a favor de la Prosecretaria Administrativa -contratada- de la Oficina de Violencia Doméstica de este Tribunal, Ferreira Laura, desde el mes siguiente de la fecha en que fue ejercida la opción y acompañada la correspondiente documentación acreditante (conf. acordada n° 25/87 y decreto n° 1417/87).

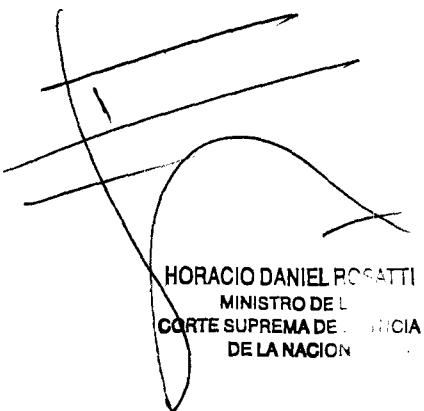
Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.-




CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION